

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO de 23 de enero de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Lectura y de Bibliotecas Escolares en los Centros Educativos Públicos de Andalucía.

Las bibliotecas escolares son recursos imprescindibles para la formación del alumnado en una sociedad que demanda ciudadanos dotados de destrezas para la consulta eficaz de las distintas fuentes informativas, la selección crítica de las informaciones y la construcción autónoma del conocimiento. Son, al mismo tiempo, espacios privilegiados para el acercamiento a la lectura de textos literarios e informativos, en formato impreso, audiovisual o multimedia, para la adquisición del hábito lector y para configurar una comunidad de lectores polivalentes.

Los centros educativos juegan un papel esencial en el fomento de actitudes positivas en torno al libro y a la lectura, siendo instituciones claves que pueden vertebrar proyectos globales de lectura a medio y largo plazo, a través de la elaboración de un plan adaptado y sistemático de actuaciones. Asimismo, disponen de recursos como las bibliotecas escolares que garantizan la existencia de fondos en soportes variados para el acercamiento del alumnado tanto a los textos de la literatura clásica y contemporánea, como a otros tipos de textos de carácter informativo y documental.

Conscientes de la importancia de este papel de la escuela, el Plan de Lectura y Biblioteca en los centros educativos andaluces pretende potenciar el uso de las bibliotecas escolares, con el fin crear oportunidades lectoras entre el alumnado.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación, con informe favorable de las Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 23 de enero de 2007,

A C U E R D A

Primero. Aprobación.

Se aprueba el Plan de Lectura y de Bibliotecas Escolares en los centros educativos públicos de Andalucía, para los cursos 2006/07, 2007/08, 2008/09 y 2009/10, que se adjunta como Anexo al presente Acuerdo.

Segundo. Evaluación y seguimiento.

La Consejería competente en materia de educación establecerá los mecanismos de evaluación y seguimiento del Plan.

Tercero. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la Consejera de Educación para que adopte los medios, disposiciones o resoluciones administrativas necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Cuarto. Efectos.

El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de enero de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

A N E X O

PLAN LYB

Plan de Lectura y de Bibliotecas Escolares en los centros educativos públicos de Andalucía.

Índice de contenidos

1. Introducción.
 - 1.1. Antecedentes.
 - 1.2. Justificación.
2. Líneas de actuación.
 - 2.1. Apoyo a la lectura y a las bibliotecas escolares.
 - 2.2. Desarrollo de proyectos lectores.
 - 2.3. Biblioteca virtual escolar de Andalucía.
 - 2.4. Programa de ediciones y publicaciones.
3. La Formación del profesorado y el Plan LyB.
4. El asesoramiento a los centros y la coordinación del Plan LyB.
5. La evaluación del Plan LyB.

1. Introducción.

La Consejería de Educación pone en marcha el presente Plan de Lectura y de Bibliotecas Escolares, Plan LyB, dirigido a los centros docentes andaluces de titularidad pública de educación infantil y primaria y educación secundaria, con el propósito de impulsar una serie de medidas que faciliten a los niños y niñas y a los jóvenes el desarrollo de prácticas lectoras y habilidades intelectuales e incorporen el uso regular de la biblioteca escolar como recurso de apoyo para el aprendizaje permanente.

La comprensión lectora es considerada como una competencia básica fundamental para la adquisición de nuevos aprendizajes y para el desarrollo personal de los escolares, siendo por tanto un elemento primordial en la formación del alumnado, cuyo desarrollo estará vinculado a todas las áreas.

Es necesario un impulso decidido para lograr que las bibliotecas escolares adapten su funcionamiento a las exigencias actuales del currículo. Para ello es esencial la participación activa de los centros docentes, que deben plantearse las actuaciones necesarias en cada caso, valorarlas y comprometerse en la mejora tanto de las infraestructuras de sus bibliotecas, como en la utilización de las mismas por los miembros de la comunidad educativa.

1.1. Antecedentes

Numerosas han sido las iniciativas puestas en marcha por los centros educativos de Andalucía en relación al fomento de la lectura y la biblioteca escolar, incorporándose este ámbito temático en los proyectos de mejora e innovación educativa, en las actividades desarrolladas en el marco del Plan de Apertura de Centro, así como en otros programas y convocatorias de la Consejería de Educación. Para el impulso de estas iniciativas, y tras los encuentros de bibliotecarios y enseñantes de los años 1998, 1999 y 2000, organizados por el Centro Andaluz de las Letras, la Consejería de Educación, en el marco del Pacto Andaluz por el Libro, puso en marcha el Plan Andaluz de Fomento de la Lectura para el período 2002-2004, en colaboración con la Consejería de Cultura.

El Plan Andaluz de Fomento de la Lectura representó una oportunidad para impulsar el desarrollo de las bibliotecas escolares como recurso con capacidad para articular proyectos globales de centro. Fue un plan integrador que incorporó a distintos sectores y colectivos, así como a distintas administraciones y agentes culturales, en la promoción de la lectura

entre la población andaluza y especialmente entre los niños y niñas. En la primera fase, el Plan se implantó en los centros educativos de 56 municipios, ampliándose en 24 municipios en una segunda fase.

De las diversas actuaciones puestas en marcha, cabe destacar, por su repercusión en los centros, el Plan Provincial para el Desarrollo de las Bibliotecas Escolares de Málaga, iniciado en noviembre del año 2000, con el objetivo de mejorar y transformar la biblioteca escolar en un centro de recursos para la enseñanza y el aprendizaje.

Por otra parte, el desarrollo de las prácticas lectoras viene reflejado en los fines y principios de la educación y en los objetivos y contenidos de las materias de los distintos niveles.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, insta a los poderes públicos a prestar una atención prioritaria al fomento de la lectura y al uso de las bibliotecas. Entre los objetivos a alcanzar tanto en educación primaria como en educación secundaria, destaca la necesidad de afianzar el desarrollo de habilidades y hábitos de lectura y escritura y de trabajo y de estudio, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.

En su artículo 113, dedicado a las bibliotecas escolares, establece que los centros de enseñanza dispondrán de una biblioteca escolar; que las Administraciones educativas completarán la dotación de las bibliotecas de los centros públicos de forma progresiva y que, a tal fin, elaborarán un plan que permita alcanzar dicho objetivo dentro del periodo de implantación de dicha Ley. Igualmente, establece que las bibliotecas escolares contribuirán a fomentar la lectura y a que el alumno acceda a la información y otros recursos para el aprendizaje de las demás áreas y materias y pueda formarse en el uso crítico de los mismos; que la organización de las bibliotecas escolares deberá permitir que funcionen como un espacio abierto a la comunidad educativa de los centros respectivos y que los centros podrán llegar a acuerdos con sus municipios para el uso de las bibliotecas municipales.

En el desarrollo legislativo de Andalucía, diversas normas apoyan el papel destacado de la lectura y la biblioteca escolar. En este sentido, la Ley 16/2003, de 22 de diciembre, establece el marco regulador de las Bibliotecas y Centros de Documentación de la Comunidad Autónoma, expresando, en su artículo 3.3, que la biblioteca escolar organiza y pone a disposición de la comunidad escolar aquellos registros culturales y de información necesarios para el aprendizaje y el desarrollo personal de los escolares.

El Plan Integral para el Impulso de la Lectura en Andalucía, aprobado mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2005, se configura como el instrumento definido por la Consejería de Cultura para abordar las medidas estratégicas que se proponen, como resultado, el fomento de la lectura y el afianzamiento de hábitos lectores en la población andaluza.

Además, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, de esa misma fecha, se declara el día 16 de diciembre como Día de la Lectura en el ámbito de la Comunidad Autónoma, en torno al cual promover actividades culturales vinculadas al libro, la lectura y la creación literaria para la mejora de los hábitos de lectura de la ciudadanía.

Partiendo del análisis de las iniciativas puestas en marcha en desarrollo del fomento de la lectura en Andalucía, de la regulación normativa existente, de las recomendaciones de la UNESCO/Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecas y del estudio llevado a cabo por la Fundación Germán Sánchez Ruipérez en 2004 sobre la situación de las bibliotecas escolares en España, y siendo conscientes de la necesidad de abordar nuevas iniciativas con el objetivo de mejorar la competencia lectora e integrar las bibliotecas escolares en la vida de los centros, la Consejería de Educación pone en marcha el Plan de Lectura y de Bibliotecas Escolares, Plan LyB, en el

ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza para los cursos 2006/2007, 2007/2008, 2008/2009 y 2009/2010.

1.2. Justificación.

Las bibliotecas escolares son recursos imprescindibles para la formación del alumnado en una sociedad que demanda ciudadanos dotados de destrezas para la consulta eficaz de las distintas fuentes informativas, la selección crítica de las informaciones y la construcción autónoma del conocimiento. Son, al mismo tiempo, espacios privilegiados para el acercamiento a la lectura de textos literarios e informativos, en formato impreso, audiovisual o multimedia, para la adquisición del hábito lector y para configurar una comunidad de lectores polivalentes.

Los cambios experimentados en la sociedad de la información, el aprendizaje y el conocimiento requieren nuevas estrategias de acercamiento de la población infantil y juvenil a la lectura. El desarrollo de la competencia lectoescritora (comprensión, reflexión, capacidad crítica, búsqueda de información, análisis, etc.) es un objetivo prioritario del currículo en la educación obligatoria, de tal manera que la consecución de óptimos niveles funcionales en este ámbito incidirá en las aficiones lectoras del alumnado y en la lectura como práctica continuada.

Los centros educativos juegan un papel esencial en el fomento de actitudes positivas en torno al libro y a la lectura, siendo instituciones claves que pueden vertebrar proyectos globales de lectura a medio y largo plazo, a través de la elaboración de un plan adaptado y sistemático de actuaciones. Asimismo, disponen de recursos como las bibliotecas escolares que garantizan la existencia de fondos en soportes variados para el acercamiento del alumnado tanto a los textos de la literatura clásica y contemporánea, como a otros tipos de textos de carácter informativo y documental.

En el desarrollo de los fines y principios de la educación, la escuela debe proporcionar una enseñanza eficiente de la lectura y la escritura, una lectura comprensiva para leer el mundo y para apropiarse del lenguaje, una lectura como actividad emancipadora y vital que incentiva la inteligencia. El alumnado ha de ser capaz de tratar la información y comprender los mensajes y argumentos. La transversalidad de la lectura hace necesario un esfuerzo para que los centros elaboren proyectos cuya finalidad sea la de facultar al alumnado en las capacidades para informarse, indagar, criticar ideas, evaluar opiniones, argumentos e informaciones, justificar propuestas personales...

Para llevar a cabo este cometido, el centro educativo ha de organizar un conjunto variado de acciones, con el fin de afianzar hábitos lectores en función siempre de los contextos y buscando alianzas con las familias, las bibliotecas públicas y otros agentes que intervienen en la formación lectora del alumnado. Los proyectos educativos han de articular fórmulas de trabajo que pongan énfasis en conseguir personas que, tras la escolaridad obligatoria, hayan adquirido el gusto por la lectura, el hábito de leer y las estrategias de búsqueda de información, incorporando a su vida diaria las habilidades lectoras desarrolladas en la escuela. Para eso es necesario que el centro educativo se constituya en una parte más de la red de lectura de la comunidad. En este sentido, un recurso clave del centro como es la biblioteca escolar apoyará las actividades del proyecto lector y de dinamización cultural impulsadas por los equipos directivos e implementadas por el profesorado de las distintas áreas. La incorporación de la lectura y el uso de la biblioteca estarán, por tanto, entre los principales objetivos del currículo de todas las áreas.

La biblioteca sirve de base para la incorporación en la educación del adecuado uso de las tecnologías de la información y la comunicación que la sociedad va desarrollando, y ofrece la posibilidad de acceso igualitario a los recursos y a la cultura, independientemente del estado socioeconómico de procedencia, y, actuando, por ello, como agente de compen-

sación social a través de la articulación de programas específicos.

La transformación de las bibliotecas escolares demanda un cambio de los estilos docentes, de las percepciones que sobre aquéllas se tienen por los diferentes sectores de la comunidad educativa, de la administración, de las corporaciones locales, así como de otros profesionales con ella relacionados.

Consciente de la importancia de este papel de la escuela, la Consejería de Educación ha determinado, desde su ámbito de competencia, potenciar el uso de las bibliotecas escolares a través del presente Plan de Lectura y de Bibliotecas Escolares en los centros educativos públicos andaluces, con el fin de crear oportunidades lectoras entre el alumnado por medio de un continuo ambiente de vivencias, interacciones, reflexiones en torno a la lectura y desarrollo de habilidades informacionales, intelectuales y de uso de los recursos bibliotecarios.

2. Líneas de actuación.

De acuerdo con los fines y objetivos señalados anteriormente, y en el período comprendido entre los cursos 2006/2007 y 2009/2010, la Consejería de Educación desarrollará cuatro líneas de actuación:

- 2.1. Apoyo a la lectura y a las bibliotecas escolares.
- 2.2. Desarrollo de proyectos lectores.
- 2.3. Creación de la Biblioteca Virtual Escolar de Andalucía.
- 2.4. Puesta en marcha de una programa de ediciones y publicaciones.

2.1. Apoyo a la lectura y a las bibliotecas escolares.

Esta línea de actuación relacionada con las bibliotecas escolares como centro de recursos para la enseñanza y el aprendizaje, tiene como objetivo potenciar el uso regular de las mismas, facilitando instrumentos y medios para convertirlas en recursos de apoyo al currículo y en eje de las actividades relacionadas con las prácticas lectoras desarrolladas desde el centro escolar.

La mejora de las bibliotecas escolares y su utilización regular, adaptándolas a las exigencias de la sociedad de la información y el aprendizaje continuo, constituye un objetivo de la Consejería de Educación y los centros educativos.

La biblioteca escolar ha de constituirse en un recurso educativo del que todos los centros han de disponer para poder desarrollar el currículo y el proyecto educativo. Por tanto, los servicios y programas que la biblioteca ofrece y articula estarán vinculados al desarrollo curricular y al plan de trabajo del centro. La naturaleza de la biblioteca es fundamentalmente de índole pedagógica ya que su uso ha de hacerse principalmente en tiempo lectivo para beneficio de todos y como consecuencia de una actividad y una necesidad que emana del proceso de enseñanza-aprendizaje. Toda la acción de la biblioteca escolar como centro de recursos para la enseñanza y el aprendizaje estará encaminada a apoyar, favorecer y enriquecer el desarrollo de la programación docente. Esto es vital para entender las peculiaridades de las bibliotecas de los centros docentes en relación con otros establecimientos bibliotecarios.

La utilización de la biblioteca escolar concierne a todo el profesorado, a todas las áreas, a todas las actividades escolares, a todos los programas en los que está implicado el centro para poder desarrollar su proyecto educativo.

La biblioteca escolar, transformada en centro de recursos para la enseñanza y el aprendizaje, constituye un instrumento que apoya la labor docente y el plan de estudios del centro, y que gestiona la información curricular y cultural, articulando y apoyando programas de actuación que atañen al centro y a la comunidad escolar (programas referidos al conocimiento por el alumnado y el profesorado de los servicios y recursos que la biblioteca ofrece, a la enseñanza de habilidades de información e investigación, al desarrollo de las prácticas lectoras, a la extensión cultural, a la prevención de la exclusión social, a la formación del profesorado, etc.).

Los centros reciben material informativo, difícil de conocer y utilizar si no se poseen herramientas y estrategias adecuadas para su tratamiento y difusión en beneficio de la comunidad escolar. Para ello, se hace necesaria la mejora de la red de comunicación entre los miembros de la comunidad educativa, entre los distintos departamentos, ciclos y órganos del centro. Así, el papel de la biblioteca como gestora de la información es primordial. La organización escolar por tanto, necesita que el tratamiento de esta información externa e interna se vea garantizado a través de un programa de gestión de la biblioteca escolar, que se encargará de su recepción, sistematización y correcta difusión. Consecuentemente, el centro será responsable de difundir con claridad la información al alumnado y al profesorado. Es necesario organizar y distribuir la información sobre los materiales educativos que continuamente se adquieren o son remitidos por la Consejería de Educación u otras entidades, organismos e instituciones.

Por otra parte, tanto el profesorado como el alumnado, debe habituarse a acceder a la biblioteca como centro de información por excelencia, adquiriendo rutinas en el uso de las fuentes y conocimiento de los recursos existentes (consulta de catálogo en línea, de la guía de recursos del centro...), optimizándose los recursos del centro por los distintos sectores de la comunidad educativa.

La utilización de la biblioteca requiere una intervención pedagógica basada en el aprendizaje autónomo, a través del uso de diversos soportes de la información y de métodos de proyectos documentales integrados, proporcionando habilidades informacionales al alumnado.

En la biblioteca, el alumnado encontrará diversidad de información actualizada, trabajará con criterios de interdisciplinariedad y con ritmos de aprendizaje diferentes. El alumnado dispondrá de medidas que faciliten y posibiliten el acceso a su colección, podrá optar al repertorio de actividades ofertado y beneficiarse de todos sus servicios, entre ellos, los servicios de préstamo, reprografía, edición, lectura en sala, estudio y consulta de materiales en diferentes soportes (informáticos, audiovisuales...), de información y orientación bibliográfica, de información general (música, cultura...).

En la biblioteca el profesorado encontrará material, bibliografía y recursos que apoyen su labor en las distintas áreas, en la acción tutorial, en la atención a la diversidad, en su papel de promotor de la lectura; en definitiva, en sus necesidades de información y en su autoformación. Para el desarrollo de estas funciones, la formación del profesorado se constituye como vehículo que permite la adquisición de técnicas e instrumentos para una utilización adecuada de la biblioteca escolar.

La biblioteca escolar también tiene entre sus funciones crear ambientes lectores que favorezcan el desarrollo de hábitos y prácticas lectoras y escritoras. Para ello, apoyará a los proyectos lectores del centro, cuya implementación progresiva es una línea fundamental de intervención del presente Plan.

La biblioteca escolar, como centro para la dinamización y extensión cultural, promoverá actividades (organización de exposiciones, intervenciones de padres y madres, profesores y profesoras expertos, miembros de asociaciones, etc.) que enriquezcan la vida cultural del centro, ofreciéndose como un espacio de encuentro para la integración multicultural y dando posibilidades que converjan en la construcción de una ciudadanía crítica.

En consonancia con otros planes y programas de la Consejería de Educación, la biblioteca escolar puede poner a disposición de la comunidad educativa sus servicios (acceso a Internet, consulta en sala, préstamos, etc.) y apoyar determinados programas (actividades como talleres de escritura, grupos de lectura, educación en información, etc.) en horario no lectivo y de libre acceso, buscando la colaboración con los Ayuntamientos, Bibliotecas Públicas y entidades, y contando con la participación de otros colaboradores en la biblioteca del centro.

Disponer de un recurso bibliotecario abierto contribuirá a compensar las desigualdades de origen del alumnado, ya que todos tendrían garantizado el acceso a la información y a la documentación necesaria para su desarrollo integral.

En consecuencia,

- la biblioteca escolar es un centro de recursos para la enseñanza y aprendizaje que...

- complementa la labor docente,
- apoya al programa de estudios,
- enriquece el trabajo del aula,
- atiende las situaciones excepcionales,
- gestiona la información curricular/cultural,
- se implica/participa en todos los programas y proyectos del centro,

- la biblioteca escolar es un centro de recursos para la enseñanza y aprendizaje que articula programas generales, relacionados con...

- el conocimiento por el alumnado, el profesorado y los padres y madres de los recursos y servicios ofrecidos por la biblioteca,
- la educación en habilidades de información, técnicas documentales, trabajo intelectual y nuevas alfabetizaciones,
- las acciones de los programas y proyectos culturales del centro,
- el apoyo a los proyectos de trabajo de aula y de clase,
- la creación de ambientes lectores y escritores,
- las actividades de extensión cultural,
- el encuentro intercultural y social,

- la biblioteca escolar es un centro de recursos para la enseñanza y aprendizaje con apertura a la comunidad educativa que permite...

- acceder a los recursos y a la información en igualdad de condiciones,
- promover un espacio de encuentro,
- favorecer la integración social (función compensadora),
- complementar la oferta educativa y cultural.

Para el desarrollo de este extenso programa de actividades en los centros es necesario articular una serie de medidas de carácter general en todos los centros públicos de Andalucía, con independencia de las actuaciones que requieran un compromiso previo de cada centro en un proyecto concreto, al que se refiere la segunda línea prevista en este Plan LyB.

Medidas de carácter general de apoyo a la lectura y a las bibliotecas escolares en los centros educativos de Andalucía:

- Los contenidos referidos al fomento de la lectura y el hábito de leer tendrán una especial consideración en el currículo de los distintos niveles educativos de Andalucía y, especialmente, en los correspondientes a las enseñanzas obligatorias.
- El desarrollo normativo del currículo en Andalucía incorporará la obligatoriedad de trabajos monográficos interdisciplinares, proyectos documentales integrados y uso de la información en todos los niveles educativos y muy especialmente en la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato.
- A fin de fomentar el hábito de la lectura y en función de la edad del alumnado, los centros educativos andaluces dedicarán a la lectura un tiempo semanal en el desarrollo del currículo. En Educación Secundaria Obligatoria el tiempo semanal dedicado a la lectura será en cada curso de una hora semanal en el horario lectivo del alumnado.
- Sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas áreas, la comprensión lectora y la expresión oral y escrita se trabajarán en todas las áreas y materias del currículo.
- Con el objetivo de generar instrumentos de corresponsabilidad en la educación, se llevará a cabo un programa para la sensibilización e implicación de padres y madres en el valor

de los hábitos lectores y de estudio, el acceso a la información y a los recursos educativos.

• En el curso 2006/2007 se habilitará una partida extraordinaria de gastos de funcionamiento para los Institutos de Educación Secundaria destinada a la mejora y actualización de la biblioteca.

• En el curso 2006/2007 se habilitará una partida extraordinaria de gastos de funcionamiento para los Colegios Públicos destinada a la mejora y actualización de la biblioteca.

• En el curso 2006/2007 se habilitará una partida extraordinaria de gastos de funcionamiento para los centros que imparten enseñanzas de Régimen Especial y Residencias Escolares destinada a la mejora y actualización de sus bibliotecas.

• En el curso 2006/2007 se habilitará una partida extraordinaria de gastos de funcionamiento para los Centros del Profesorado destinada a la mejora y actualización de sus bibliotecas.

• En el marco del Plan Mejor Escuela y en el marco temporal del presente Plan LyB, se garantizará la disponibilidad de la biblioteca escolar en todos los centros educativos de Andalucía.

• Con objeto de que los centros puedan hacer frente a las necesidades de catalogación, gestión de los recursos y de la información de su biblioteca, se facilitará a todos los centros el programa Abies, informando de las actualizaciones sucesivas.

• Los centros promocionarán el uso de la biblioteca escolar en horario no lectivo, facilitando su utilización por la comunidad educativa, a través de actividades de dinamización cultural y apoyo al estudio, en el marco del Plan de Apertura de Centros y con la cooperación de las Corporaciones Locales.

• Los centros promoverán actividades de dinamización cultural a través de propuestas de trabajo con implicación de la comunidad educativa y de otros organismos e instituciones, articulando actividades en torno a las iniciativas y conmemoraciones de la Consejería de Educación, así como a otros eventos locales, nacionales o internacionales.

2.2. Desarrollo de proyectos lectores.

Tan importante como es el hecho de poseer una biblioteca escolar en un centro educativo, es la creación de ambientes lectores en los centros escolares. De nada serviría el tener una biblioteca escolar bien dimensionada y gestionada si su uso es irrelevante en el desarrollo del currículo y en la educación y formación del alumnado. Para que ello sea así, es necesario un compromiso de los centros. Un compromiso que se ha de concretar en los centros educativos andaluces en la elaboración de proyectos lectores con la implicación del Claustro de Profesorado y contando con la participación de la comunidad educativa. Un compromiso que requiere del trabajo cooperativo y en equipo y que conlleva actuaciones tanto en el aula, como más allá de este espacio y de las intervenciones dirigidas exclusivamente al grupo clase.

El proyecto lector del centro contemplará los elementos, condiciones, actividades e intervenciones, ordenadas a lo largo del curso, encaminadas a promover y desarrollar la lectura en y desde el propio centro educativo.

El proyecto lector, impulsado por el equipo directivo, coordinado e implementado por el profesorado de las diferentes áreas y apoyado por la biblioteca escolar, procurará la creación de ambientes y momentos propicios, oportunidades lectoras y escritoras, a lo largo del curso, para que la práctica de la lectura esté presente en el día a día de la escuela y los escolares.

El afianzamiento del hábito lector a lo largo del período de escolaridad requiere de unas mínimas condiciones que permitan al alumnado:

- Encontrar variedad de géneros y soportes a la hora de manifestar la necesidad y el deseo de leer. El centro ha de ofrecer diversidad de obras literarias y documentos para investigar, facilitar la creación, etc., mediante la configuración de

una colección variada (corpus equilibrado de obras de ficción clásicas/contemporáneas y de fondo informativo y documental adaptado a las distintas áreas de conocimiento, a los niveles y a las edades del alumnado y al contexto en el que se ubica el centro).

- Obtener asesoramiento bibliográfico. El profesorado podrá atender a la biografía lectora del alumnado de manera personalizada.

- La posibilidad de informarse, documentarse e investigar, permitiéndole establecer relaciones entre distintas disciplinas del saber y manifestaciones culturales, adquiriendo habilidades de trabajo autónomo en la utilización de los recursos disponibles dentro y fuera del centro.

- Tener oportunidades de compartir lecturas de textos literarios o documentales de producción propia o ajenos en momentos específicos, facilitando instrumentos para crear/difundir escritos, creaciones, argumentaciones...

- Disponer de momentos para asistir a presentaciones de libros, revistas, encuentros con autores, ilustradores, lecturas conjuntas, etc.

- Recibir orientación para dirigirlo, según su perfil lector e intereses, a otras bibliotecas, a otros centros de documentación, a otros lugares y actos (teatro, cine, exposiciones, conciertos...).

- Utilizar autónomamente los servicios puestos en marcha por la biblioteca escolar.

- Participar y beneficiarse de una planificación global del centro en torno a su formación lectora.

Las oportunidades lectoras devienen de los tiempos y programas que se planifican y de los lugares con los que se cuentan para producir ambientes y experiencias lectoras. Estas oportunidades serán frecuentes y mejores si se disponen y utilizan lugares adecuados donde encontrar materiales (la biblioteca escolar, los fondos ubicados en las aulas a través de la creación de secciones documentales de aula, etc.), de una programación (el propio proyecto lector) que se implementa, disponiendo de tiempos y de profesorado responsable, garantizando al alumnado un clima lector óptimo. Todos estos elementos han de integrarse en un programa sistemático de actuaciones e incorporarse al proyecto educativo del centro.

Si bien las acciones principales del proyecto lector se circunscriben al ámbito del aula (lectura comprensiva diaria, contacto con textos diversos, debate sobre textos, etc.), las interacciones entre los miembros de la comunidad contribuyen sobremanera a favorecer el ambiente lector del centro. Así, los proyectos lectores, entre otras, han de contemplar e integrar:

- Actividades de producción (talleres creativos, elaboración de un periódico, de un trabajo documental, creación de un grupo de lectura, etc.).

- Actividades que potencien la utilización de los recursos disponibles en el centro, en las bibliotecas públicas (formación del alumnado en el uso de los servicios bibliotecarios, intervenciones para el desarrollo de habilidades de información y de investigación, etc.).

- Actividades de recepción de apoyos externos (visita de un escritor o escritora, ilustradores, investigadores, editores, periodistas, etc.).

- Actividades de complemento y enriquecimiento de las experiencias de los participantes en el plan lector a través de salidas (visitas a periódicos, librerías, bibliotecas, centros de documentación, teatros, exposiciones, etc.).

- Actividades relacionadas con celebraciones y efemérides (día del libro, de la biblioteca, homenaje a obras, a hallazgos científicos, a personajes –escritores, pintores, científicos, etc.-).

- Actividades de proyección social y de cierre para culminar los proyectos lectores (exposiciones, jornadas, presentación de experiencias, etc.)

También el proyecto lector ha de contemplar estrategias de sensibilización de la comunidad educativa respecto del valor que para el proceso formativo, el desarrollo de hábitos lectores y de estudio, para garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la información y a los recursos educativos, ofrece la utilización de las bibliotecas escolares. Los centros educativos desarrollarán los proyectos lectores atendiendo a sus contextos locales.

La incorporación del proyecto lector a los centros educativos de Andalucía se realizará de manera progresiva mediante convocatorias públicas en las que se seleccionarán los centros en función de la calidad y pertinencia de los proyectos lectores presentados. Los centros deberán acompañar el proyecto lector con un plan de uso de la biblioteca, en el que se establecerá la disposición de los recursos bibliotecarios en el centro, los mecanismos y procedimientos para integrar la biblioteca escolar en el currículo y las actividades interdisciplinares escolares y extraescolares que favorezcan el uso de los recursos bibliotecarios por el alumnado del centro.

Medidas específicas relacionadas con el desarrollo de proyectos lectores en los centros educativos de Andalucía:

- Realización de convocatorias anuales de proyectos lectores y plan de uso de la biblioteca escolar en los centros educativos andaluces. Cada curso escolar se seleccionarán 500 centros, incorporando hasta el año 2011 a 2.500 centros.

- La aprobación del proyecto lector conllevará la adecuación de las instalaciones de las bibliotecas escolares a las necesidades que plantea el proyecto lector en los términos en que fuese aprobado.

- La aprobación del proyecto lector conllevará la adecuación de equipamiento tecnológico, tanto para el desarrollo de programas de gestión de la biblioteca escolar, como para su utilización por el alumnado.

- La aprobación del proyecto lector conllevará la dotación del coordinador o coordinadora docente responsable del proyecto lector en el centro y plan de uso de la biblioteca en el centro.

- La aprobación del proyecto lector conllevará el establecimiento de un programa de formación en centros para la puesta en marcha del proyecto lector.

- Los centros que cuenten con proyectos lectores podrán obtener un certificado de calidad de acuerdo con lo que a tales efectos se determine, pudiéndose incorporar a la Red Andaluza de Bibliotecas Escolares.

- La Red Andaluza de Bibliotecas Escolares se articulará contando con los responsables de los centros y servirá de lugar de encuentro de los centros para el intercambio permanente de experiencias y de buenas prácticas en relación con las bibliotecas escolares, la resolución de problemas y la cooperación.

- La Red Andaluza de Bibliotecas Escolares contará con un portal propio en la Biblioteca Virtual Escolar de Andalucía.

- Los centros pertenecientes a la Red Andaluza de Bibliotecas Escolares celebrarán encuentros anuales de experiencias.

- Los centros pertenecientes a la Red Andaluza de Bibliotecas Escolares se integrarán en el Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, estableciendo la cooperación entre bibliotecas escolares, bibliotecas públicas y otros recursos en el ámbito de los municipios.

- Los centros pertenecientes a la Red Andaluza de Bibliotecas Escolares serán objeto del seguimiento y la evaluación que se determinen.

- La Consejería de Educación convocará premios anuales para el reconocimiento a los centros y al profesorado que desarrolle experiencias de calidad en el ámbito de las prácticas lectoras y el uso de la biblioteca.

- La Consejería de Educación establecerá cauces para la colaboración entre los centros y asociaciones, bibliotecas públicas, ayuntamientos, editores, libreros y otros organismos es-

pecializados, para el desarrollo de proyectos lectores y planes de uso de bibliotecas escolares, generando núcleos de calidad en el campo de la lectura y las bibliotecas escolares.

2.3. Biblioteca Virtual Escolar de Andalucía

Esta línea de actuación tiene como objetivo crear en Andalucía una red de bibliotecas escolares con software centralizado basado en web, organizar los materiales educativos y publicaciones de distintos soportes (organización y accesibilidad on line del conocimiento educativo y de todos los contenidos curriculares de Andalucía) y canalizar la información y las prácticas en torno a la lectura y a las bibliotecas de los centros educativos en un portal específico de la Consejería de Educación.

Los revolucionarios avances de las tecnologías de la información y de la comunicación permiten en la actualidad disponer de un entorno virtual con inusitadas posibilidades de almacenamiento, de tratamiento y difusión de la información y del conocimiento. La dinámica sociedad del aprendizaje permanente nos acerca cada vez más a un concepto multimedia de biblioteca. La tipología de fuentes y recursos electrónicos ha de estar presente en la biblioteca escolar (catálogos, bases de datos, CDs, DVDs...).

Un paso más nos lleva a que el acceso a todas las bibliotecas escolares y a los centros en materia de documentación y lectura se realice a través de la red de redes. Un software centralizado, accesible por internet y, por tanto, utilizable en plataformas de software libre, permitirá el catálogo de fondos/recursos centralizado con consulta global a través de internet, la reserva de ejemplares y solicitud de préstamo, el préstamo interbibliotecario, la catalogación centralizada, la gestión y catalogación normalizada de fondos en los centros escolares, la gestión de usuarios de la red de bibliotecas enlazando con los sistemas de información de la Consejería de Educación (Programa de gestión Séneca).

Por otra parte, el importante papel de la lectura y las bibliotecas escolares como centros de información debe tener una presencia relevante en las sedes electrónicas de los centros educativos, adaptándose a las nuevas exigencias de la sociedad del conocimiento. Esta presencia propiciará el acceso a los recursos del gestor de bibliotecas (información sobre actividades, materiales disponibles en el catálogo, publicaciones de elaboración propia) y a otros contenidos y materiales educativos que la Consejería de Educación facilitará a los centros (selecciones de sitios electrónicos de interés para cualquier área o necesidad informativa, curricular y cultural del alumnado, del profesorado y de la comunidad educativa). Estas tareas se realizarán de forma colaborativa, implicando a centros educativos, bibliotecas públicas y otras instituciones y profesionales.

El desarrollo de los aspectos considerados anteriormente permitirán las condiciones idóneas para la integración de la Red Andaluza de Bibliotecas Escolares en el Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación.

Medidas relacionadas con la puesta en marcha de la Biblioteca Virtual Escolar de Andalucía:

- La Consejería de Educación pondrá en funcionamiento la Biblioteca Virtual Escolar de Andalucía.

- La Consejería de Educación desarrollará convenios con Universidades e Instituciones formativas públicas y privadas con objeto de incorporar diferentes bases de datos de interés a la Biblioteca Virtual Escolar de Andalucía.

- La Consejería de Educación llevará a cabo un programa de catalogación de todas las bibliotecas escolares de Andalucía, cuyas bases de datos se incorporarán a la Biblioteca Virtual Escolar de Andalucía.

- En el seno de la Biblioteca Virtual Escolar de Andalucía, se creará una sede electrónica de referencia del Plan LyB que permitirá acciones permanentes de asesoramiento, información, formación y ayuda, sirviendo asimismo de plataforma

para la participación y el trabajo cooperativo entre las bibliotecas escolares.

- La Consejería de Educación recogerá las experiencias y prácticas relevantes en el campo de la utilización didáctica de las bibliotecas escolares y del fomento de la lectura para darles tratamiento y difusión a través de la Biblioteca Virtual Escolar de Andalucía.

2.4. Programa de ediciones y publicaciones

El Plan LyB tendrá una línea de publicaciones para dar cobertura a la implementación de los proyectos lectores, a la formación del profesorado, a la difusión de experiencias lectoras y de uso innovador de las bibliotecas escolares, así como para contribuir al incremento y equilibrio de los fondos bibliotecarios.

La complejidad actual en la selección de información pertinente en cualquiera de los campos del conocimiento hace necesaria la edición de materiales que marquen directrices y den apoyo al profesorado, para desarrollar y adecuar los proyectos a los contextos desde las premisas planteadas por el Plan.

El Plan LyB abordará la producción y difusión de materiales que respondan a las necesidades de las bibliotecas escolares en cuanto recursos actualizados y adaptados a una sociedad del aprendizaje compleja, que ayuden al equilibrio y adecuación de las colecciones a los proyectos y contextos educativos, que provea de materiales periódicos de información y apoyo a los proyectos lectores u otros proyectos educativos. Igualmente, se editarán boletines para difundir y compartir ideas, dar a conocer propuestas y recursos, materiales de referencia de carácter teórico para la fundamentación de las propuestas de trabajo y los cambios conceptuales formulados por el Plan de Lectura y Biblioteca u otros materiales elaborados por el profesorado que valoren socialmente su capacidad profesional.

Este repertorio de materiales tendrá un carácter flexible y abierto que haga fácil su adaptación a los proyectos elaborados por los centros educativos y motiven y orienten al profesorado a la hora de incorporarlos a su práctica.

En función de los receptores, de las características de los materiales y del alcance determinado para su difusión, los materiales se publicarán tanto en formato papel como en formato electrónico.

El avance en las posibilidades de difusión que actualmente ofrecen las redes telemáticas facilita la participación del profesorado en la elaboración e intercambio de materiales tanto individualmente como en equipo, dando lugar a la riqueza en las producciones y a la expresión de diferentes puntos de vistas. En este sentido, una sección de la sede electrónica de referencia en la Biblioteca Virtual Escolar de Andalucía se dedicará al registro, reseña y difusión de los materiales y experiencias que se generen.

Medidas relacionadas con el programa de ediciones y publicaciones:

- En el marco del Plan LyB, la Consejería de Educación elaborará, editará y distribuirá a los centros una guía que proporcione al profesorado herramientas y referencias para la incorporación de la utilización de la biblioteca a la práctica educativa, la concreción curricular, y la elaboración y puesta en marcha de proyectos lectores.

- En el marco del Plan LyB, la Consejería de Educación elaborará catálogos de libros y otros materiales especialmente aconsejados para el apoyo al currículo de las distintas áreas y materias.

- En el marco del Plan LyB, la Consejería de Educación elaborará documentos técnicos que fijen los requisitos básicos para el diseño y ejecución de proyectos lectores y de funcionamiento de bibliotecas escolares, aportando criterios de cantidad y calidad, así como orientando las acciones a llevar a cabo en las diferentes fases de implantación y desarrollo.

- En el marco del Plan LyB, la Consejería de Educación establecerá una línea de publicaciones y manuales que orienten al profesorado en el proyecto lector y en el uso de la biblioteca escolar.

- En el marco del Plan LyB, la Consejería de Educación editará boletines periódicos de información y apoyo a los centros con informaciones, orientaciones bibliográficas, propuestas didácticas, experiencias, etc.

- En el marco del Plan LyB, la Consejería de Educación pondrá en marcha una línea de ediciones escolares de obras clásicas en lengua española, «Clásicos Escolares», con propuestas didácticas y dinamizadoras.

- En el marco del Plan LyB, la Consejería de Educación establecerá acuerdos y colaboraciones con el sector editorial, librero, asociaciones profesionales, fundaciones, universidades y otros organismos relacionados con la promoción de la lectura, el libro y las bibliotecas.

3. La Formación del Profesorado y el Plan LyB.

Un elemento clave para la sostenibilidad del Plan LyB es la formación del profesorado. El inicio de un proyecto lector y de un plan de uso de la biblioteca escolar requiere abordar por parte del profesorado tiempos dedicados al asesoramiento y al acceso a la información sobre el conocimiento avanzado existente relativo a la lectura y explotación de la biblioteca.

Los Centros del Profesorado, en función del diagnóstico de la formación y en consenso con los centros implicados, impulsarán redes profesionales, itinerarios formativos, encuentros virtuales y presenciales, garantizando el flujo de información y conocimiento que se vaya reconstruyendo en este ámbito.

La formación es imprescindible para hacer de la biblioteca un espacio relevante en el centro, para saber utilizarla desde las diversas áreas y materias curriculares y como recurso de apoyo a la lectura y al aprendizaje. Como objetivos de las actividades formativas en el ámbito de los proyectos lectores y uso de las bibliotecas escolares, se plantearán los siguientes:

- Promover, consolidar y mantener una red de trabajo cooperativo entre el profesorado, favoreciendo el intercambio de experiencias, la reflexión conjunta y el desarrollo profesional.

- Incorporar progresivamente al profesorado en actividades formativas relacionadas con el uso de la biblioteca como recurso de apoyo a su labor docente y con capacidad para articular y desarrollar proyectos lectores.

- Organizar y dinamizar la biblioteca escolar para convertirla en un centro de recursos, documentación y apoyo al lector y al currículo general.

- Conocer y utilizar un repertorio de materiales y actividades referidas a estrategias lectoras y al uso pedagógico de la biblioteca de un centro docente.

- Extender y propiciar una conciencia de uso de las tecnologías de la información y la comunicación como recurso fundamental en la construcción, enriquecimiento y difusión del saber educativo en relación a la biblioteca y a la lectura.

Es un objetivo del Plan LyB conciliar las prácticas y las experiencias del profesorado que han demostrado validez en la creación de ambientes lectores en los centros y en la dinamización de las bibliotecas, con las propuestas e intervenciones que dimanen de la puesta en marcha de este Plan. Por tanto, se contará con las experiencias e innovaciones presentes y se compartirán y reorganizarán los recursos disponibles, tanto de los propios centros educativos como de otras instancias educativas, lo que permitirá redistribuir con equidad los apoyos y atender mejor a la diversidad.

Medidas específicas relacionadas con la Formación del Profesorado:

- Los Centros del Profesorado organizarán actividades de formación que impulsarán los aspectos contenidos en el Plan

LyB, priorizando los centros que desarrollen proyectos lectores.

- Puesta en marcha de un programa de formación específico destinado a la red asesora del Plan LyB.

- Organización de actividades de ámbito provincial y regional que permitan el contacto entre los centros con experiencias lectoras y de utilización de la biblioteca.

- Contemplar como criterio de selección en todas las convocatorias de la Consejería de Educación, especialmente en las que promueven la investigación, la innovación y la mejora de las prácticas, la inclusión de contenidos relacionados con el fomento del hábito lector y la utilización de la biblioteca escolar.

4. El asesoramiento a los centros y la coordinación del Plan LyB.

Los centros contarán, además de los apoyos ordinarios, con las acciones de refuerzo previstas en este Plan y con la creación de una serie de instrumentos que favorezcan el asesoramiento a los centros y la coordinación del Plan.

Las acciones para la formación del profesorado, la Biblioteca Virtual Escolar de Andalucía y las diversas ediciones y publicaciones que se pondrán en marcha para el asesoramiento a los centros se verán complementadas con otras acciones e estructuras de coordinación.

Para el asesoramiento técnico, documental y pedagógico y la articulación de propuestas de dinamización de actividades en los centros, incidiendo especialmente en aquéllos que tengan más dificultades para la puesta en marcha de sus proyectos, se crearán nuevas estructuras provinciales y regionales, además los centros contarán con el apoyo de la red asesora de la Consejería de Educación, incluyéndose el seguimiento y asesoramiento de las acciones que conforman el Plan LyB en los planes de actuación de los Centros del Profesorado y de la inspección educativa.

Dada la necesaria implicación en el desarrollo de este Plan de las corporaciones locales y otras instituciones, tanto públicas como privadas, con competencia y especialización en este ámbito, se constituirán órganos de coordinación y cooperación tanto a nivel provincial como regional, con la participación, entre otros, de representantes de la Consejería de Cultura y de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

La Consejería de Educación desarrollará convenios con las Universidades Andaluzas y otras instituciones, al objeto de proporcionar a los centros educativos orientaciones e instrumentos, así como la participación de expertos en el desarrollo de habilidades lectoras que colaboren con los centros en la puesta en marcha y desarrollo de sus proyectos.

Medidas específicas para el asesoramiento a los centros y la coordinación del Plan:

- En el seno de la Consejería de Educación se creará un Consejo Asesor del Plan LyB, constituido por representantes de instituciones y personas de reconocido prestigio en el ámbito de la lectura y las bibliotecas, especialmente las escolares, para la coordinación de las acciones promovidas desde los diferentes ámbitos y sectores implicados.

- Para el seguimiento y coordinación del Plan LyB en las ocho provincias se constituirán comisiones provinciales. En ellas, junto a los servicios provinciales implicados, se contará con la participación de directores y directoras de los centros que participen en la Red Andaluza de Bibliotecas Escolares.

- La Consejería de Educación creará la figura de un responsable regional del Plan LyB para la coordinación, diseño e impulso de acciones del Plan.

- La Consejería de Educación creará la figura de un responsable provincial de la coordinación del Plan LyB en cada una de sus Delegaciones Provinciales, con tareas de seguimiento y asesoramiento técnico, documental y pedagógico a los centros de su ámbito territorial.

- La Consejería de Educación promoverá la creación de grupos de investigación sobre fomento de la lectura y hábitos lectores, estrategias de comprensión lectora, desarrollo de proyectos lectores y planes de uso de las bibliotecas escolares.

- La Consejería de Educación establecerá acuerdos y convenios con las universidades andaluzas que permitan establecer líneas de investigación acerca de la incidencia del uso de la biblioteca escolar en el aprendizaje del alumnado.

- La Consejería de Educación promoverá acuerdos con instituciones públicas y privadas para el asesoramiento a los centros y la cualificación de sus actuaciones en el desarrollo del Plan LyB.

5. La evaluación del Plan LyB.

El seguimiento y evaluación de las acciones previstas en los proyectos de los centros, así como la evaluación del propio Plan LyB, serán un elemento esencial para valorar la incidencia de las medidas desarrolladas en el aprendizaje del alumnado, las actuaciones puestas en marcha, la rentabilidad de los recursos y los medios utilizados.

La evaluación ha de entenderse como un proceso, que tendrá en cuenta las iniciativas y actuaciones que se llevan a cabo en las distintas fases de desarrollo del Plan LyB. La valoración del Plan, por tanto, ha de ser continua, reajustando objetivos, medidas y recursos a las necesidades de los centros. Pero, para ello, es necesario, en una primera fase, conocer el estado de situación de partida en los centros en relación al desarrollo de prácticas lectoras y al uso de la biblioteca escolar, para dirigir las medidas de apoyo y las mejoras pertinentes.

En este sentido, y en una segunda fase, habrá de tenerse en cuenta el proceso, la dinámica generada en los centros educativos en cuanto a capacidad organizativa y de trabajo cooperativo en la creación de ambientes lectores y uso de las bibliotecas, así como los resultados relacionados con el incremento del hábito lector y mejora de la comprensión lectora del alumnado. La evaluación ha de permitir conocer el grado de consecución de los objetivos previstos, tanto los referidos a procesos como los que afectan a resultados, con objeto de mejorar sustancialmente los proyectos lectores y el uso de las bibliotecas de los centros educativos.

La evaluación ha de proporcionar igualmente datos suficientes para adoptar medidas correctoras contextualizadas durante el desarrollo de este Plan LyB, a través de las consultas a distintas fuentes, como pueden ser

- Informes de las comisiones provinciales de seguimiento sobre las actuaciones desarrolladas y la implementación del Plan en su provincia.

- Evaluaciones de las actividades de formación desarrolladas por los Centros del Profesorado.

- Informe de autoevaluación emitido por cada centro tanto de su propio proyecto, como de las actuaciones y repercusiones del Plan LyB en su centro.

- Resultados de la aplicación de las herramientas de autoevaluación destinadas al autodiagnóstico.

- Resultados de la incidencia de la biblioteca escolar en los logros en el aprendizaje del alumnado (desarrollo de competencias relacionadas con el uso de las fuentes de información, con la elaboración de los proyectos documentales, etc.).

- Relatos de experiencias de los diversos contextos educativos.

- Informes y estadísticas de los programas y servicios bibliotecarios de los centros (utilidades que ofrece el programa de automatización).

- Consultas periódicas a la sede electrónica de referencia del Plan LyB para conocer número y características de las actividades de los proyectos lectores, el estado de las bibliotecas escolares (responsables, equipamiento, apertura...).

Asimismo, y en la web de referencia del Plan LyB, se pondrá en marcha un observatorio para el análisis de la situación de las bibliotecas escolares (fondos, planes de utilización, integración en las prácticas, equipamientos, horario de apertura, etc.) con objeto de establecer los apoyos y mejoras pertinentes.

A la finalización del período de implantación establecido en el Plan LyB, se realizará una evaluación externa, que determinará el impacto de las acciones emprendidas y servirá de marco para su evolución, proponiendo medidas para su mejora.

Medidas específicas relacionadas con la evaluación:

- En el marco de la Biblioteca Virtual Escolar de Andalucía se creará un observatorio para el análisis de situación de bibliotecas escolares (planes de utilización, integración en las prácticas, programas de actividades, fondos, equipamientos, horarios de apertura...) y desarrollo de Proyectos Lectores (estrategias de comprensión lectora, didácticas de lectura y escritura...) para establecer los apoyos y mejoras pertinentes.

- La Consejería desarrollará un programa específico de evaluación del Plan LyB, que proporcione a los centros instrumentos de autodiagnóstico con indicadores que faciliten la autoevaluación en la implantación de los proyectos lectores.

- La inspección educativa se encargará de la evaluación y seguimiento en los centros de las acciones que conforman el Plan LyB.

- Realización de informes de evaluación relativos al estado de las bibliotecas escolares en cuanto a instalaciones y equipamientos para la adopción de las medidas correspondientes encaminadas a la mejora de las condiciones de las bibliotecas.

- A la finalización del período establecido en el Plan LyB, la Consejería de Educación desarrollará un programa específico de evaluación externa, que determinará el impacto de las acciones emprendidas y servirá de marco para su evolución, proponiendo medidas para su mejora.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación del puesto de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el artículo 61 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero), esta Delegación, en virtud de las competencias delegadas por Orden de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, de 30 de junio de 2004 (BOJA núm. 140, de 19 de julio de 2004), en su artículo 3.1.d), ha dispuesto dar publicidad a la adjudicación de la convocatoria, correspondiente a la Resolución de 6 de octubre de 2006 (BOJA núm. 202, de 18 de octubre), una vez acreditada la observancia del procedimiento, de conformidad con el informe emitido por la Dirección General de la Función Pública, así como el cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, respecto del puesto que se indica en Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, tramitándose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con carácter potestativo recurso de reposición ante este Delegado del Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su publicación, con los efectos previstos en el artículo 116.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de enero de 2007.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

ANEXO QUE SE CITA

DNI: 28.677.788 P.
Primer apellido: Osuna.
Segundo apellido: Caro.
Nombre: Antonio.
Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Administración Local.
Código del Puesto: 2643110.
Centro de destino: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 23 de enero de 2007, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (B.1100).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad Administración General (B.1100), convocadas por Orden de 2 de noviembre de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 226, de 19 de noviembre) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 13 de febrero de 2007.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de